



PAR-000398-17
Oficio No.2943 / 17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

INSTRUCTIVO

RESENTE APODERADO O REPESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES TAMAULIPAS S A DE C V

que e n atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente: Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaria por el C. RICARDO DANIEL SILVEIRA EN REPRESENTACION DE TRANSPORTES TAMAULIPAS S A DE C. V en fecha 24- de Julio de 2017-dos mil diecisiete, para el DERRIBO de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle AV. EUGENIO GARZA SANA No.2202 COLONIA ROMA en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo

se tiene a bien recomendar el DERRIBO del (os) árbol(es) mencionado(s) por RIESGO DE CAIDA lo cual se determina lo siguiente: nueve metros que se encuentran ubicado(s) en BANQUETA y teniendo como causa justificada el derribo por debilidad, por lo cual (s): 01-UN FRESNO con un diámetro respectivamente de 36.00-treinta y seis centimetros y una altura de 04.9-cuatro punto esta Autoridad Municipal en fecha 28-de-Julio de 2017-dos mil diecisiete, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente (s) especie Habiendose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a

- --riesgo de daños a bienes y personas. El derribo deberá ser realizado desde la raiz utilizando las técploas idóneas y las medidas de seguridad para disminuir el
- N prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicara la sanción correspondiente. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda
- ω Estos serán plantados en el Domicilio. de la(s) siguiente(s) especie(s): ANACAHUITA, HIERBÁ DE POTRO Y SAN PEDRO. Deberá ser de <u>02-dos</u> pulgadas de diámetro de tronco medidos a <u>01.20m-un metro con yéinte centímetros</u> de altura, de <u>03-tres</u> metros de altura como mínimo. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetat de la (S) especie(s) a derribar con la cantidad de 01-UN árbol(es) nativo(s) de
- 4 Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de <u>02-DOS</u> árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): <u>ENCINOS</u>. Deberá ser de <u>02-dos</u> pulgadas de diámetro de tronco medidos a <u>01.20m-un</u> metro con veinte centímetros de altura, de <u>03-tres</u> metros de altura como mínimo. Estos serán entregados a Vivero Municipal
- Ġ reposición del mismo Deberá contar con los especímenes a reponer en el sitio al momento de iniciar las labores de derribo, para asegurar la
- O La autorización que mediante él presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protécción del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie características de la reposición establecida como condicionante del mismo. ø
- ~ Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (aceite automotriz cal y
- ∞ arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la eposición de







PAR-000398-17 Oficio No. 2943 / 17-DIEC-SEDUE ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a colindantes, jardineras, postés, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones
- 9 Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
- c riesgo. 01-ún cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y
- ٥ En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semaña y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Monterrey, Nuevo León, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, Administración Pública del Municipio de Monterrey, , artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos er

FIRMA: CREDENCIAL NO NOMBRE 心と Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse dos mil C.c.p. Archivo MMDC/6 esc EL C. NOTIFICADOR CH Q C. LIC. LUIS HORACIO BORT UNI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. MONTERREY, NÚEVO LEÓN, A 09 DE AGOSTO DE 2017. siendo las II Ox h ACUTA PARTY horas del día 2 d FIRMA NOMBRE: IDENTIFICACION COS del mes TX COVADO C. NOTIFICADO ランドで 大された いわれるのでの se シーでなる del año 201__identificó CAPIC Lorganico

